

de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Fernández Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Francisco Rojas Chica, Manuel Ferreira Macedo, Francisco Valverde Gómez y Gregorio Blázquez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Villanueva Pardeiro y José Avelino Cerveto Villanueva.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Dionisio de las Hazas Mora.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: Amador Picon Ayala.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Cerra Fernández.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José González Vázquez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Luis Molinero Sánchez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Benjamín Chicote Romero.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Vicente López Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1969.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Hmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Aurelio Azofra Aránz.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Teresa Rueda Gallego.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Balomero Blanca Gordo y Antonio Barrera Beardo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María del Pilar Esteban Gutiérrez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Antonio Guerrero Botello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1969.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1479/1969, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Gabriel Pita da Veiga y Sanz.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Gabriel Pita da Veiga y Sanz.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1480/1969, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Auditor don Miguel de Páramo Cánovas.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Auditor don Miguel de Páramo Cánovas.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1481/1969, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Eugenio Herráiz Tierra.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Eugenio Herráiz Tierra.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1482/1969, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Fernando de Azqueta y Urquien.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Fernando de Azqueta y Urquien.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Hmo. Sr.: En 21, 22, 24 y 25 de marzo y 10 de abril de 1969, respectivamente, se han firmado las actas de concierto celebrados por el Ministerio de Industria y las Empresas que al final se relacionan sobre bases para la acción concertada en el sector de la Piel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A los efectos de los concertos celebrados con las Empresas que se relacionan al final, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de cada una, se les concede el beneficio de carácter fiscal de libertad de amortización contable del equipo productivo que se refiere en el anexo, durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de cada una de las Entidades concertadas, y con relación exclusiva a ella misma, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono o reintegro de los impuestos bonificados y de los créditos concedidos y entregados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción, con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la parte del programa correspondiente a la empresa concertada.

En este supuesto la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero. En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditara debidamente, a juicio del Ministerio de Industria, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto. Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente sumario por la Dirección General correspondiente, en el que informará la Comisión Asesora y de Vigilancia del Concierto y al que se incorporará la documentación pertinente. Tras conceder vista del mismo a la Entidad concertada y un plazo de quince días para que exponga cuanto considere pertinente, la Dirección General propondrá al Ministro la resolución que proceda.

Relación que se cita

- Empresa «Enrique Navarro Quiles», ubicada en Petrel, provincia de Alicante.
- Empresa «Ramón Pares Puig», ubicada en Lluch Mayor, provincia de Baleares.
- Empresa «Confecciones Freixas, S. A.», ubicada en Barcelona.
- Empresa «Antonio Sánchez Ochoa», ubicada en Sax, provincia de Alicante.
- Empresa «José Viguer Casamayors», ubicada en Valencia.
- Empresa «José Sanchis Canet», ubicada en Valencia.
- Empresa «Fernando Montes y Cia., S. L.», ubicada en Hernani, provincia de Guipúzcoa.
- Empresa «Calzados Joyma, S. L.», ubicada en Eliche, provincia de Alicante.
- Empresa «Pedro Marqués Casanovas», ubicada en Ciudadela, provincia de Menorca.
- Empresa «Curtidos Codina», ubicada en Vich, provincia de Barcelona.
- Empresa «Peletería Fabril Ibérica, S. A.» (Pelefisa), ubicada en Madrid.
- Empresa «José María Pascual Villagroy», ubicada en Madrid.
- Empresa «Tintorerías Ibéricas de Peletería, S. A.», ubicada en Barcelona.
- Empresa «José Antonio García Vidal», ubicada en Elda, provincia de Alicante.
- Empresa «Miret y Cia., S. A.», ubicada en Igualada, provincia de Barcelona.
- Empresa «Industrias Eduardo Ferner», ubicada en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de julio de 1969.

- 1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 46961
Vendido en Tarrasa.
- 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 46960 y 46962.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 46901 al 47000, ambos inclusive (excepto el 46961).
- 799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 61
- 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 1
- 1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 51342
Vendido en Bilbao.
- 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billete números 51341 y 51343.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 51301 al 51400, ambos inclusive (excepto el 51342).

- 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 00765
Vendido en Madrid, Las Palmas, Barcelona, La Coruña, Lérida, Reus, Bilbao y León.
- 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 00764 y 00766.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 00701 al 00800, ambos inclusive (excepto el 00765).
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 50874
Vendido en Madrid.
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 54486
Vendido en Madrid.
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 54685
Vendido en Zaragoza.
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 58494
Vendido en León
- 16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0068 8495

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

011	224	273	459	570	738	787	923
175	227	356	479	605	770	836	958
176	247	417	532	681	782	874	997
224	258	447	557	722	782	878	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, cada cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de julio de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de julio, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (1 extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (1 extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (1 extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (2 extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (3 extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (30 extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000